



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO**

Auto: 530
Asunto: tiene por contestada la demanda y se reconoce
personería
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: HECTOR CARLOS BUITRAGO GARZON
Demandado: JOSE FREDERMAN HINCAPIE PARRA
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00044-00

Calarcá Q., Primero de junio de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial visible en el consecutivo del expediente digital 022 generada el día 23 de septiembre de 2020, se tiene por contestada dentro de término hábil la demanda, por parte del demandado, señor JOSE FREDERMAN HINCAPIE PARRA, que realizó a través de apoderado, de igual manera se admite la contestación, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPL.

Se reconoce personería al abogado LUIS GABRIEL SERNA GAMEZ, identificado con la c.c. 79.690.629 y acreditado con T.P. 103091 del Consejo Superior de la judicatura para representar al demandado en los términos del poder conferido a su favor.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N°_064__
DEL 02 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ba76b36aaa766627fbb8289c561ad1590ca42d286b2cc199c80aaea2b8fe4**
Documento generado en 01/06/2021 09:44:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**